



# Gobierno Regional



## Resolución Ejecutiva Regional N° 0131-2009-GORE-ICA/PR

Ica, **06 FEB. 2009**

**VISTO**; el expediente administrativo N° 00684-2009 sobre la propuesta del "Convenio Financiero 2009 para el Programa de Caminos Departamentales"; a suscribir entre el **Gobierno Regional de Ica** y el **Ministerio de Transportes y Comunicaciones** a través de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.

### CONSIDERANDO:

Que, del estudio y revisión de la propuesta del convenio en el visto, se aprecia que este tiene por objeto, el de establecer los términos y condiciones de la Cooperación Interinstitucional entre Provias Descentralizado y el Gobierno Regional de Ica, con la finalidad de formalizar el aporte para el año 2009 de los recursos financieros que garanticen que el Gobierno Regional ejecute la cartera de proyectos del programa de Caminos Departamentales, estableciéndose los términos y las condiciones de la cooperación interinstitucional entre Provias Descentralizado y el Gobierno Regional.

Que, en la Cláusula Cuarta del convenio Gobierno Regional como Provias Descentralizado se comprometen a aportar para el año 2009, los recursos financieros correspondientes a la contrapartida nacional y endeudamiento externo respectivamente, para la ejecución de la cartera de proyectos programados para el indicado año, cuyo detalle se especifica en el anexo N° 01 adjunto y que forma parte del convenio. Asimismo en sus Cláusulas Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Novena, del proyecto del convenio se señalan los compromisos de las partes, entre las que se destaca: La programación de los recursos financieros, de las cuentas bancarias, de la gestión financiera y rendición de cuentas, de la ejecución del gasto, entre otros. Aspectos que van a contribuir en forma adecuada con la finalidad del Convenio.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 56° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"; sobre las funciones en materia de transportes, corresponde al Gobierno Regional, el de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de transportes de la región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales; así como el de planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, no comprendida en la Red Vial Nacional o Rural, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional. El Art. 10° de la citada norma precisa; los Gobiernos Regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, la Ley de Bases de Descentralización y la presente Ley, así como las competencias delegadas que acuerdan entre ambos niveles de gobierno. En tal sentido conviene la suscripción del citado convenio por que posibilita la realización y ejecución de proyectos, que solos muchas veces, el Gobierno Regional estaría en la incapacidad de desarrollarlos.

Que, de conformidad a lo establecido en el Inc. k) del Art. 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", es atribución de la Presidencia Regional, entre otros, el de celebrar y suscribir en representación del Gobierno Regional contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios, y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia, y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional; y atendiendo a los fundamentos expuestos precedentemente, resulta pertinente expedir el resolutivo de aprobación del "Convenio Financiero 2009 para el Programa de Caminos Departamentales".





Estando al Informe Legal N° 129-2009-ORAJ, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27687 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y la acreditación del Jurado Nacional de Elecciones.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el "Convenio Financiero 2009 para el Programa de Caminos Departamentales" entre el Gobierno Regional de Ica, y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, ello en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

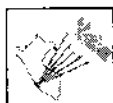
**ARTICULO SEGUNDO.-** Transcribir la presente Resolución al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y demás Órganos pertinentes del Estado.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DR. ROMULO TRIVENO PINTO  
PRESIDENTE REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION**  
**DOCUMENTARIA**

Ica, 06 de Febrero del 2009  
Of. Circular N° 0280-2009-GORE-ICA-UAD  
Señor: **PRESIDENCIA REGIONAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la **R.E.R.**

N° 0131-2009 de fecha 06-02-2009

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

**Atentamente**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
Unidad de Administración Documentario

.....  
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)